

**Declara término de convenio Proyectos N° 1496478
Concurso Promoción de Exportaciones
Sector Silvoagropecuario, año 2014**

Santiago, 11 de enero de 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0029/

VISTOS:

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0955, N° J-0956, N° J-0969, N° J-0970 y N° J-1006, todas de 2013; N° J-0005, N° J-0855, N° P-1052 y N° P-1135, todas de 2014 y H-0040, de 2015; los Oficios N° 456, de 2014 y N° 561, de 31 de diciembre de 2015, ambos del Director Regional de ProChile, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 259, de 2014, de la Sección Transferencias a Privados; carta de 13 de noviembre de 2014 del representante legal de la adjudicataria; el informe, de 27 de noviembre de 2014, de la supervisora Dafna Michaud Muñoz; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que en el año 2014 se efectuó un Concurso Público para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias y Productos del Mar, conforme a las Bases Generales de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-0955, de 4 de septiembre de 2013 y modificadas por Resolución Exenta N° J-0969 del mismo año.
2. Que, por Resolución Exenta N° J-0005, de 3 de enero de 2014, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también **PROCHILE**, adjudicó condicionalmente la ejecución del proyecto N° 1496563, denominado "Misión de prospección a EE.UU. de Exportadora Ikalma S.A.", APC (B) – 5190 – 20130928, presentado por **EXPORTADORA IKALMA S. A.**, suscribiéndose un convenio entre esa sociedad y **PROCHILE**, con fecha 14 de julio de 2014, que reguló la ejecución del mencionado proyecto. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta del Servicio N° J-0855, de 22 de agosto de 2014.
3. Que, por carta de 13 de noviembre de 2014, Raúl Silva Berrios, Gerente Comercial y representante legal de la adjudicataria, informó a **PROCHILE** los motivos por los que su representada decidió no ejecutar el proyecto anotado, expresando que en la fecha definida para la ejecución de la misión de prospección a Estados Unidos, un número indeterminado de contactos (recibidores) habrían suspendido la agenda programada, ya que venían de participar de la Feria PMA y en esa época se encontrarían además con un exceso de trabajo.
4. Que la supervisora Dafna Michaud Muñoz evacuó un informe escrito, de 27 de noviembre de 2014, sobre la situación del proyecto, solicitando el término anticipado unilateral del mismo, por cuanto la indicación de la adjudicataria fue presentada en forma extemporánea.
5. Que, por Oficio N° 456, de 1 de diciembre de 2014, el Director Regional de ProChile, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó se pusiera unilateralmente término anticipado al convenio.
6. Que, en cumplimiento del procedimiento establecido en las Bases Generales del concurso, dicha decisión fue notificada a la adjudicataria por carta N° 6, de 16 de diciembre de 2014, cuyo envío fue realizado erróneamente a través del servicio de courier de Chilexpress.

Que, a fin de subsanar el error en el modo de notificación, la Dirección Regional de Prochile, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, envió a la adjudicataria, carta certificada, de 11 de diciembre de 2015, vía Correos de Chile, comunicando el error incurrido e informando la decisión de terminar unilateralmente el convenio.



8. Que por Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 259, de 1 de diciembre de 2014, de la Sección de Transferencias a Privados, se ha señalado que el Servicio no ha entregado aportes de fondos públicos a la adjudicataria **EXPORTADORA IKALMA S. A.** para la ejecución del proyecto denominado "Misión de prospección a EE.UU. de Exportadora Ikalma S. A."
9. Que el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones ha tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.
10. Que, la cláusula octava del convenio establecía que éste empezaría a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que lo aprobara y permanecería vigente hasta por 200 días corridos posteriores a la fecha de finalización de ejecución de la última actividad del proyecto, en este caso 22 de octubre de 2014, venciendo el convenio con fecha 10 de mayo de 2015.
11. Que encontrándose vencido el plazo de vigencia del convenio asociado a la ejecución del proyecto N° 1496478, corresponde dictar la resolución que declare terminado el convenio por extinción del plazo de vigencia.

RESUELVO:

- I. **DECLARASE** el término del convenio suscrito con fecha 14 de julio de 2014, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y **EXPORTADORA IKALMA S. A.**, aprobado por Resolución Exenta del Servicio N° J-0855, de 22 de agosto de 2014, por extinción del plazo de vigencia del mismo.
- II. **PROCÉDASE** por parte del Departamento Administrativo, al cierre del proyecto N° 1496563, denominado "Misión de prospección a EE.UU. de Exportadora Ikalma S.A.", presentado por Exportadora Ikalma S. A. en el marco del Concurso Público para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias y Productos del Mar, año 2014.
- III. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada por Correos de Chile y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a Exportadora Ikalma S. A.
- IV. **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación : J-0029
Unidad Ejecutora : 1496478

ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO GONZÁLEZ GARCÉS
Jefe Departamento Administrativo (S)

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

FNM/JRC
DISTRIBUCIÓN

1. Exportadora Ikalma S. A.
2. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
3. Dirección Regional ProChile Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins (Dafna Michaud).
4. Sección Transferencias a Privados transferencias@direcon.gob.cl
5. Sección Planificación y Presupuesto presupuesto@direcon.gob.cl
6. Departamento Jurídico (original).
7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
8. Oficina de Partes.
9. Archivo

